

## CUADRO DE OBRAS

### LIQUIDACION DE OBRA (MES DE ABRIL - MAYO 2017)

ITEM	DESCRIPCION	SNIP	DOCUMENTO QUE APRUEBA	Nº	FECHA
1	REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA CALLE LAS RETAMAS, PASAJE S/N Y PASAJE FUCSIAS DE LA URBANIZACION LOS RECAUDADORES Y JAVIER PRADO VI ETAPA, SUB ZONA 01, ZONA 03, DISTRITO DE ATE, LIMA, LIMA	310593	RESOLUCION DE GERENCIA	067	20/04/2017
2	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA B DE HUAYCAN, ZONA 06, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE, LIMA, LIMA	276541	RESOLUCION DE GERENCIA	066	19/04/2017
3	CREACION DE PARQUE 1 EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION VILLA SAN LUIS DE SANTA CLARA, ZONA 05, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE, LIMA, LIMA	249012	RESOLUCION DE GERENCIA	062	18/04/2017
4	CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION LAS PRADERAS DE PARIACHI II ETAPA, DISTRITO DE ATE, LIMA, LIMA	150477	RESOLUCION DE GERENCIA	058	07/04/2017
5	MEJORAMIENTO DEL PARQUE URBANO (EX PARQUE) DE LA URBANIZACION ALAMEDA DE ATE I ETAPA, DISTRITO DE ATE, LIMA, LIMA	180060	RESOLUCION DE GERENCIA	057	05/04/2017

### ADICIONALES DE OBRA (MES DE ABRIL - MAYO 2017)

ITEM	DESCRIPCION	SNIP	DOCUMENTO QUE APRUEBA	Nº	FECHA
------	-------------	------	-----------------------	----	-------





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

## Resolución de Gerencia N°067

Ate, 20 de Abril del 2017

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE ATE;

Visto; el Informe N° 095-2017-MDA/GIP-SGOP, de fecha 17 de Febrero del 2017, de la Sub Gerencia de Obras Públicas; se solicita aprobar la liquidación de la obra "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA CALLE LAS RETAMAS, PASAJE S/N Y PASAJE FUCSIAS DE LA URBANIZACIONES LOS RECAUDADORES Y JAVIER PRADO VI ETAPA,ZONA 01, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE- LIMA-LIMA", con código SNIP N° 310593, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 057, de fecha 12 de Mayo del 2016, la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Ate, aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA CALLE LAS RETAMAS, PASAJE S/N Y PASAJE FUCSIAS DE LA URBANIZACIONES LOS RECAUDADORES Y JAVIER PRADO VI ETAPA, ZONA 01, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE- LIMA-LIMA, con código SNIP N° 310593, por un monto referencial ascendente a **S/. 391,866.58 (Trescientos Noventa y Uno Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 58/100 Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas; con precios vigentes al mes de Marzo del 2016, con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, con fecha 18 de Julio del 2016, el Comité de Selección designado mediante Resolución de Alcaldía N° 0443 de fecha 08 de Junio del 2016, adjudica la Buena Pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 027-2016-CS-O/MDA para la ejecución de la obra "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA CALLE LAS RETAMAS, PASAJE S/N Y PASAJE FUCSIAS DE LA URBANIZACIONES LOS RECAUDADORES Y JAVIER PRADO VI ETAPA,ZONA 01, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE- LIMA-LIMA", a favor de la empresa **CONSORCIO RETAMAS**, por la suma de **S/.359,089.58 (Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Ochenta y Nueve con 58/100 Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, con fecha 25 días del mes de Julio del 2016, se celebró el **Contrato N° 014-2016-O/MDA** entre La Municipalidad Distrital de Ate y la empresa **CONSORCIO RETAMAS**, por el monto de **S/.359,089.58 (Trescientos Cincuenta nueve Mil Ochenta y Nueve con 58/100 Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas. **GARANTÍAS**, EL CONTRATISTA no entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantías solidaria irrevocable, incondicional y de realización automática a solo requerimiento, a favor de la ENTIDAD, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de la obra "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA CALLE LAS RETAMAS, PASAJE S/N Y PASAJE FUCSIAS DE LA URBANIZACIONES LOS RECAUDADORES Y JAVIER PRADO VI ETAPA, ZONA 01, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE- LIMA-LIMA".

Que, mediante Acta de Recepción de Obra suscrita el 15 de Noviembre del 2016, los miembros del Comité de Recepción de Obra de la Municipalidad de Ate, integrado por el Ing. Arsenio Villa Francia Aguirre CIP 67852 Primer Miembro, Ing. Flor Liz Martínez Caso Segundo Miembro, Ing. Rodolfo Ángel Callantes Goicochea CIP N° 144207 Tercer miembro, Arq. Raúl Alexander Ramos Lanchipa CAP N° 14211 Supervisor de Obra, Ing. Manuel Antonio Chira Peña CIP N°73203 Inge Residente de Obra y el Sr. Oscar Armando Navarro Palacios Represente Legal del CONTRATISTA; dejan constancia que inspeccionaron el lugar y verificaron el cumplimiento de los trabajos de acuerdo al Expediente Técnico, procediéndose a la recepción de la Obra;

Que, mediante Carta N°009-2016, de fecha 09 de Enero del 2017 con registro N° 1104-2017-MDA/UGDAC, el Contratista presentó la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación, junto con la documentación sustentatoria según las normas y parámetros requeridos; señalando el costo total de la obra **S/. 363,111.23 (Trescientos Sesenta y Tres Mil Ciento Once con 23/100 Soles)** con un saldo a favor de la empresa **CONSORCIO RETAMAS** por la suma de **S/. 4,021.63 (Cuatro Mil Veintiuno con 63/100 Soles)**, por concepto de reajuste de valorizaciones de obra incluido el Impuesto General a la Venta

Que, mediante informe N°03-2017-RARL-SO/SGOP, de fecha 19 de enero del 2017, recepcionado en la sub gerencia de obras publicas el Supervisor de la Obra, presentó la revisión de la Liquidación de Obra presentada por el contratista, opinando que el contratista ha cumplido con presentar la documentación sustentatoria pertinente y efectúa un análisis técnico considerando el costo final de la obra en **S/.363,111.21 (Trescientos Sesenta y Tres Mil Ciento Once con 21/100 Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas, con un saldo a favor de la empresa **CONSORCIO RETAMAS**, por la suma de **S/. 4,021.63 (Cuatro Mil Veintiuno con 63/100 Soles)**, por concepto de reajuste de precios de valorización N°1 (Mes Julio -2016), valorización N°2 (Mes Agosto-2016), valorización N°3 (Mes Setiembre -2016), por saldo de valorizaciones de obra;

Que, mediante **Memorandum N° 054 -2017-MDA/GAF/SGC**, de fecha 10 de Febrero del 2017 la Sub Gerencia de Contabilidad remite la Liquidación Financiera Contable de la Obra: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA CALLE LAS RETAMAS, PASAJE S/N Y PASAJE FUCSIAS DE LA URBANIZACIONES LOS RECAUDADORES Y JAVIER PRADO VI ETAPA, ZONA 01, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE- LIMA-LIMA", señalando como monto total Cancelado por la suma de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

S/. 359,089.58 (Trescientos Cincuenta y nueve Mil con 58/100 Soles);

Que, mediante INFORME N°095-2017-MDA/GIP-SGOP, de fecha 17 de Febrero 2017, la Sub Gerencia Obras Públicas señala que efectuada la revisión y evaluación de los documentos que contiene el expediente de liquidación presentado por el contratista, así como el informe donde la supervisión de la obra "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA CALLE LAS RETAMAS, PASAJE S/N Y PASAJE FUCSIAS DE LA URBANIZACIONES LOS RECAUDADORES Y JAVIER PRADO VI ETAPA, ZONA 01, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE- LIMA-LIMA" en el que la supervisión emite su pronunciamiento, concluyen que el monto final de liquidación es el realizado y alcanzado por el supervisor, mediante informe N°03-2017-RARL-SO/SGOP, recomendando proceder a emitir la Resolución de Liquidación, por un costo final de obra ascendente a la suma de S/.363,111.21 (Trescientos Sesenta y Tres Mil Ciento Once con 21/100 Soles) incluido IGV, con un saldo a favor del contratista la empresa CONSORCIO RETAMAS, ascendente a la S/. 4,021.63 (Cuatro Mil Veintiuno con 63/100 Soles) incluido IGV, por reajuste de valorizaciones de obra, de acuerdo al siguiente detalle;

LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA:

1)	MONTO DEL CONTRATO:	S/. 359.089.58
2)	MONTO CANCELADO EN VALORIZACIONES:	S/. 359,089.58
3)	REAJUSTE DE PRECIOS DE VALORIZACIONES (A favor del contratista)	S/. 4,021.63
4)	MONTO TOTAL DE LIQUIDACION = (2) + (3)	S/. 363,111.21

Que, mediante Informe N°10-2017 AVOJ/MDA de fecha 09 de Marzo del 2017, el Ing. Adelina Violeta Ortiz Jara, con Registro CIP N°52234, determinándose el costo final de la obra ascendente a la suma de S/.363,111.21 (Trescientos Sesenta y Tres Mil Ciento Once con 21/100 Soles), incluido el Impuesto General a la Venta, con un saldo a favor del contratista CONSORCIO RETAMAS, por la suma de S/. 4,021.63 (Cuatro Mil Veintiuno con 63/100 Soles), por concepto de reajuste de valorizaciones

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001247 del 28 de Marzo del 2017 el Sub Gerente de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ate otorgó disponibilidad presupuestal para el reajuste de valorización de la obra: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA CALLE LAS RETAMAS, PASAJE S/N Y PASAJE FUCSIAS DE LA URBANIZACIONES LOS RECAUDADORES Y JAVIER PRADO VI ETAPA, ZONA 01, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE- LIMA-LIMA", en la siguiente estructura funcional programática. Especifica de Gasto 2.6.23.23 Costo de Construcción por Contrata. Fondo de Compensación Municipal 07 Centro de Costo 13.2, por la suma de S/. 4,021.63 (Cuatro Mil Veintiuno con 63/100 Soles),

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza Municipal N° 420-MDA de fecha 21 de Setiembre del 2016, que aprueba la Estructura Orgánica así como su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ate, en su artículo 221 literal h;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-APROBAR; la Liquidación de la Obra: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA CALLE LAS RETAMAS, PASAJE S/N Y PASAJE FUCSIAS DE LA URBANIZACIONES LOS RECAUDADORES Y JAVIER PRADO VI ETAPA, ZONA 01, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE- LIMA-LIMA", derivada del Contrato N° 014-2016-O/MDA suscrito entre la Municipalidad distrital de Ate y la empresa CONSORCIO RETAMAS, siendo el costo total de la obra por la suma de S/.363,111.21 (Trescientos Sesenta y Tres Mil con 21/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2°.-DISPONER; que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a realizar las acciones correspondientes para hacer efectivo el saldo de S/. 4,021.63 (Cuatro Mil Veintiuno con 63/100 Soles), incluido IGV, por concepto de reajuste de precios de valorizaciones a favor de la empresa CONSORCIO RETAMAS

Artículo 3°.-ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal y con conocimiento al Contratista.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Arq. MAXIMO FABIO FUENTES PARRA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
CAP 362F



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

## Resolución de Gerencia N°066

Ate, 19 de Abril del 2017

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE ATE;

Visto; el Informe N° 017-2017-AVOJ/MDA, de fecha 06 de Abril del 2017, de la Ing. A. Violeta Ortiz Jara Evaluador de Liquidación de Obra; solicita anulación de la Resolución Gerencial N°42 de fecha 14 de marzo del 2017 para la emisión de una nueva Resolución del contrato por el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA B DE HUAYCAN, ZONA 06, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", con código SNIP N° 276541, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N°42 de fecha 14 de Marzo del 2017, se aprueba la liquidación de la obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA B DE HUAYCAN, ZONA 06, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", de acuerdo al siguiente cuadro

### LIQUIDACIÓN FINAL POR LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA:

1)	MONTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN:	S/. 370,000.00
2)	SERVICIOS DE CONSULTORIA DE LA EJECUCION DE OBRA	S/. 333,000.00
3)	COSTO POR SERVICIO DE LIQUIDACION DE OBRA	S/. 37,000.00
4)	PAGOS REALIZADOS A LA SUPERVISIÓN	S/. 278,610.00
5)	ADICIONAL A RECONOCER (25dc)	S/. 27,750.00
6)	DEDUCTIVO (33 DIAS DE INSPECTOR DE OBRA)	S/. 36,300.00
7)	SALDO DE CONSULTORIA DE LA EJECUCION DE OBRA= (2)+ (5)-(6)-(4)	S/. 45,840.00
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA = (2) + (3) + (5)-(6)		S/. 361,450.00

Que, visto el Informe N° 017-2017-AVOJ/MDA, de fecha 06 de Abril del 2017, de la Ing. A. Violeta Ortiz Jara quien señala que en la liquidación de la obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA B DE HUAYCAN, ZONA 06, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", se ha incurrido en error material, por lo que presenta un nuevo cuadro corrigiendo dicho error siendo la liquidación correcta la siguiente.

### LIQUIDACIÓN FINAL POR LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA:

1)	MONTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN:	S/. 370,000.00
2)	SERVICIOS DE CONSULTORIA DE LA EJECUCION DE OBRA	S/. 333,000.00
3)	COSTO POR SERVICIO DE LIQUIDACION DE OBRA	S/. 37,000.00
4)	PAGOS REALIZADOS A LA SUPERVISIÓN	S/. 278,610.00
5)	ADICIONAL A RECONOCER (25dc)	S/. 27,750.00
6)	DEDUCTIVO (49 DIAS DE INSPECTOR DE OBRA)	S/. 54,390.00
7)	SALDO DE CONSULTORIA DE LA EJECUCION DE OBRA= (2)+ (5)-(6)-(4)	S/. 27,750.00
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA = (2) + (3) + (5)-(6)		S/. 343,360.00

Que, de conformidad con el artículo 201 de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión

Que, advirtiéndose que en la Resolución Gerencial N°42 de fecha 14 de Marzo del 2017, se ha incurrido en error material, como se señala en el Informe N° 017-2017-AVOJ/MDA, entonces corresponde corregir dicho error material. Al amparo de lo establecido en la norma legal glosado en el considerando precedente.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza Municipal N° 420-MDA de fecha 21 de Setiembre del 2016, que aprueba la Estructura Orgánica así como su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ate, en su artículo 221 literal h;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-Corregir el error material incurrido en el cuadro consignado en el octavo considerando de la Resolución Gerencial N°42 de fecha 14 de marzo del 2017; debiendo ser el correcto de la siguiente manera:

"LIQUIDACIÓN FINAL POR LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA:

1)	MONTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN:	S/. 370,000.00
2)	SERVICIOS DE CONSULTORIA DE LA EJECUCION DE OBRA	S/. 333,000.00
3)	COSTO POR SERVICIO DE LIQUIDACION DE OBRA	S/. 37,000.00
4)	PAGOS REALIZADOS A LA SUPERVISIÓN	S/. 278,610.00
5)	ADICIONAL A RECONOCER (25dc)	S/. 27,750.00
6)	DEDUCTIVO (49 DIAS DE INSPECTOR DE OBRA)	S/. 54,390.00
7)	SALDO DE CONSULTORIA DE LA EJECUCION DE OBRA= (2)+(5)-(6)-(4)	S/. 27,750.00
8)	COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA = (2) + (3) + (5)-(6)	S/. 343,360.00

Artículo 2º.-Corregir el error material incurrido en el Artículo 1º de la Resolución Gerencial N°42 de fecha 14 de marzo del 2017; debiendo ser el correcto de la siguiente manera.

"APROBAR; la Liquidación Final del servicio de consultoría de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA B DE HUAYCAN, ZONA 06, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", derivada del Contrato N° 015-2015-O/MDA, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Ate y la empresa Consorcio INGECONSER., siendo el costo total del servicio de consultoría por la suma de S/.343,360.00 (Trescientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Sesenta con 00/100 Soles); incluido el Impuesto General a las Ventas, por las razones expuestas en la presente Resolución".

Artículo 3º.-Corregir el error material incurrido en el Artículo 2º de la Resolución Gerencial N°42 de fecha 14 de marzo del 2017; debiendo ser el correcto de la siguiente manera.

"DISPONER; que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a realizar las acciones correspondientes para hacer efectivo el saldo total de S/ 64,750.00 (Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles) del siguiente desagregados S/. 27,750.00 (Veintisiete Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles) por concepto de saldo de la consultoría de ejecución de obra; y S/. 37,000.00 (Treinta y Siete Mil con 00/100 Soles); por concepto del costo por servicio de liquidación de obra; así mismo luego de la aprobación de la liquidación de obra, se procederá a la devolución del 10% del monto total retenido por el servicio de supervisión de obra, a favor de la empresa Consorcio INGECONSER, de conformidad a la normatividad vigente"

Artículo 4º.-ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal y con conocimiento al Supervisor.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Arg. MAXIMO FABIO FUENTES PARRA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

## Resolución de Gerencia N° 062

Ate, 18 de Abril del 2017

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE ATE;

Visto; el Informe N° 068-2017-MDA/GIP-SGOP, de fecha 17 de Febrero de 2017, de la Sub Gerencia de Obras Públicas; se solicita aprobar la liquidación de la obra "CREACION DEL PARQUE 1 EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION VILLA SAN LUIS DE SANTA CLARA, ZONA 05, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE, LIMA-LIMA", con código SNIP N° 249012, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 177, de fecha 19 Setiembre de 2013, la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Ate, aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "CREACION DEL PARQUE 1 EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION VILLA SAN LUIS DE SANTA CLARA, ZONA 05, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE, LIMA-LIMA", con código SNIP N° 249012, por un monto referencial ascendente a S/. 651,180.15 (Seiscientos Cincuenta y Un Mil Ciento Ochenta con 15/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas; con precios vigentes al mes de Agosto del 2013, con un plazo de ejecución de 45 días calendario;

Que, con fecha 15 de Noviembre del 2013, el Comité Especial Permanente de Obras, adjudicó a la empresa MYVEC CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., la Buena Pro de la ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 076-2013-CEP-O/MDA, convocada para la ejecución de la obra: "CREACION DEL PARQUE 1 EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION VILLA SAN LUIS DE SANTA CLARA, ZONA 05, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE, LIMA-LIMA", por la suma de S/. 613,625.15 (Seiscientos Trece Mil Seiscientos Veinticinco con 15/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, con fecha 29 de Noviembre del 2013, se celebró el Contrato N° 079-2013-O/MDA entre La Municipalidad Distrital de Ate y la empresa MYVEC CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., por el monto de S/. 613,625.15 (Seiscientos Trece Mil Seiscientos Veinticinco con 15/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas. El Contratista se acoge a la Cláusula Octava: GARANTÍAS, del Contrato N° 079-2013-O/MDA, donde el Contratista entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, de Fiel Cumplimiento del Contrato: S/. 61,362.51 (Sesenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Dos con 51/100 Soles), a través de la Carta Fianza N° 0011-0171-9800037814-65, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato emitida por el Banco BBVA Continental y tiene una vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 151, de fecha 01 Julio de 2014, la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Ate, declara procedente la Ampliación de Plazo N° 01 para el Contrato N° 079-2013-O/MDA, de la obra "CREACION DEL PARQUE 1 EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION VILLA SAN LUIS DE SANTA CLARA, ZONA 05, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE, LIMA-LIMA", solicitada por el contratista MYVEC Contratistas y Servicios Generales S.A.C., por la causal de Atrasos o paralizaciones no imputables al contratista, por un plazo de 13 días calendario, debiendo considerarse la nueva fecha de culminación del contrato el 15 de Julio del 2014, sin reconocimiento de Gastos Generales.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra suscrita el 12 de Setiembre de 2014, los miembros del Comité de Recepción de Obras de la Municipalidad de Ate, integrado por el Ing. Oswaldo Alejandro Alva Sánchez Primer Miembro Supervisor de Obra, Ing. Dante Omar Amaya Tejeda Segundo Miembro, Arq. Erick Núñez Puyen Tercer Miembro, como Representantes del Contratista la Srta. Michelle Ingrid Vergaray Choque Representante Legal y el Arq. Williams Constantino Díaz Mendoza Residente de Obra; dejan constancia que inspeccionaron el lugar y verificaron el cumplimiento de los trabajos de acuerdo al Expediente Técnico y Plano de Replanteo P-01, procediéndose a la recepción de la Obra;

Que, mediante Carta M/09-14, de fecha 07 de Octubre de 2014, el Contratista presentó la Liquidación de Obra, para su revisión y aprobación, junto con la documentación sustentatoria según las normas y parámetros requeridos;

Que, mediante Informe N° 007-2013-MDA-SGIP-OAAS/ADSN°079, de fecha 30 de Octubre de 2014, el Supervisor de la Obra Arq. Oswaldo Alejandro Alva Sánchez, alcanza el informe de revisión correspondiente a la liquidación de la obra: "CREACION DEL PARQUE 1 EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION VILLA SAN LUIS DE SANTA CLARA, ZONA 05, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE, LIMA-LIMA", donde informa que, de la evaluación de la liquidación formulada y presentada por el contratista concluye que la misma cumple con los requerimientos solicitados por las normas vigentes aplicables al contrato de obra, y con opinión aprobatoria de la liquidación técnica de acuerdo a los términos de contrato suscrito solicita dar trámite al expediente de liquidación, determinando el costo final de obra ascendente a la suma de S/. 625,905.57 (Seiscientos Veinticinco Mil Novecientos Cinco con 57/100 Soles), incluido el I.G.V., con un saldo de liquidación a favor del contratista ascendente a la suma de S/. 12,280.42 (Doce Mil Doscientos Ochenta con 42/100 Soles), incluido el I.G.V., por concepto de reajustes de valorizaciones de obra.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Que, mediante Memorandum N° 026-2015-MDA-GAF-SGC, de fecha 13 de Enero de 2015 la Sub Gerencia de Contabilidad remite la Liquidación Financiera Contable de la Obra: "CREACION DEL PARQUE 1 EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION VILLA SAN LUIS DE SANTA CLARA, ZONA 05, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE, LIMA-LIMA", señalando como monto total Cancelado por la suma de S/. 613,625.15 (Seiscientos Trece Mil Seiscientos Veinticinco con 15/100 Soles); incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, mediante INFORME N° 068-2017-MDA/GIP-SGOP, de fecha 17 de Febrero de 2017, la Sub Gerencia Obras Públicas señala que efectuada la revisión y evaluación de la documentación contenida en el expediente de liquidación presentado por el contratista, así como del Informe de liquidación del supervisor referente a la liquidación de la obra: "CREACION DEL PARQUE 1 EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION VILLA SAN LUIS DE SANTA CLARA, ZONA 05, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE, LIMA-LIMA", en el cálculo de los reajustes se verifica que el contratista y el supervisor, en la sumatoria para el acumulado de reajuste realizan una incorrecta sumatoria; por lo que se procede a tramitar la liquidación de obra efectuada por la Sub Gerencia de Obras Públicas, recomendando proceder a emitir la Resolución de Liquidación por un costo final de obra ascendente a las suma de S/. 625,901.35 (Seiscientos Veinticinco Mil Novecientos Uno con 35/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, con un saldo a favor del contratista MYVEC CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., ascendente a la suma de S/. 12,276.20 (Doce Mil Doscientos Setenta y Seis con 20/100 Soles, por concepto de reajuste de precios de valorización N°1 (Mes Mayo 2016), Valorización N°2 (Mes Junio 2016), Valorización N°3 (Mes Julio 2016); de acuerdo al siguiente detalle;

LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA

1)	MONTO DEL CONTRATO:	S/. 613.625.15
2)	MONTO CANCELADO EN VALORIZACIONES:	S/. 613,625.15
3)	REAJUSTE DE PRECIOS DE VALORIZACIONES (Saldo a favor del Contratista)	S/. 12,276.20
4)	MONTO TOTAL DE LIQUIDACION = (2) + (3)	S/. 625,901.35

Que, mediante Informe N° 15-2017-MDA/GIP-MADR de fecha 06 de Marzo de 2017, el Ing. Mariela Ato Del Rosario, con Registro CIP N°151483, señala que luego de la revisión y evaluación de la liquidación de la Obra : " CREACION DEL PARQUE 1 EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION VILLA SAN LUIS DE SANTA CLARA, ZONA 05, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE, LIMA-LIMA", concluye que se encuentra conforme el expediente de liquidación de obra efectuada por la Sub Gerencia de Obras Públicas, para proceder a emitir la Resolución de Liquidación, señalando el costo total de la obra ascendente a la suma de S/. 625,901.35 (Seiscientos Veinticinco Mil Novecientos Uno con 35/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, con un saldo a favor de contratista MYVEC CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., por la suma de S/. 12,276.20 (Doce Mil Doscientos Setenta y Seis con 20/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, por concepto de reajuste de precios de Valorización N°1 (Mes Mayo 2016), Valorización N°2 (Mes Junio 2016), Valorización N°3 (Mes Julio 2016) aplicación de la Fórmula Polinómica.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001246 del 27 de Marzo del 2017 el Sub Gerente de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ate otorgó disponibilidad presupuestal para el reajuste de valorización de la obra: "CREACION DEL PARQUE 1 EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION VILLA SAN LUIS DE SANTA CLARA, ZONA 05, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE, LIMA-LIMA", en la siguiente estructura funcional programática. Especifica de Gasto 2.6.23.62 Costo de Construcción por Contrata. Fondo de Compensación Municipal 07 Centro de Costo 13.2, por la suma de S/. 12,276.20 (Doce Mil Doscientos Setenta y Seis con 20/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 134-2017-MDA/GAF-SGT de fecha 17 de Abril del 2017, la Sub Gerencia de Tesorería remite la Información sobre Devoluciones de Cartas Fianzas de la Obra: "CREACION DEL PARQUE 1 EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION VILLA SAN LUIS DE SANTA CLARA, ZONA 05, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE, LIMA-LIMA", señalando que el contratista MYVEC Contratistas y Servicios Generales S.A.C., a la fecha no solicitó la devolución de las Cartas Fianzas, las cuales se encuentran en custodia de la oficina de Tesorería, y;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza Municipal N° 420-MDA de fecha 21 de Setiembre del 2016, que aprueba la Estructura Orgánica así como su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ate, en su artículo 221 literal h;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-APROBAR; la Liquidación de la Obra: "CREACION DEL PARQUE 1 EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION VILLA SAN LUIS DE SANTA CLARA, ZONA 05, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE, LIMA-LIMA", derivada del Contrato N° 079-2013-O/MDA suscrito entre la Municipalidad distrital de Ate y la empresa MYVEC CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., siendo el costo total de la obra por la suma de S/. 625,901.35 (Seiscientos Veinticinco Mil Novecientos Uno con 35/100 Soles), Incluido el Impuesto General a las Ventas; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2°.-DISPONER; que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a realizar las acciones correspondientes para hacer efectivo el saldo de S/. 12,276.20 (Doce Mil Doscientos Setenta y Seis con 20/100 Soles), Incluido el Impuesto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

General a las Ventas, por concepto de reajuste de valorizaciones de avance de obra, a favor de la empresa MYVEC CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.

Artículo 3°.-DISPONER; que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a realizar las acciones correspondientes para la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, correspondiente al 10% del monto contratado la suma de S/. 61,362.51 (Sesenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Dos con 51/100 Soles), a favor de la empresa MYVEC CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., de conformidad a la normatividad vigente.

Artículo 4°.-ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal y con conocimiento al Contratista.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Arq. MAXIMO FABIO FUENTES PARRA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
CAP 3621



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

## Resolución de Gerencia N° 058

Ate, 07 de Abril del 2017

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE ATE;

**VISTO;** el expediente de liquidación de la obra "**CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION LAS PRADERAS DE PARIACHI II ETAPA, DISTRITO DE ATE-LIMA- LIMA**", con código SNIP N° 150477, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 00027, de fecha 26 Abril de 2010, la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Ate, aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "**CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION LAS PRADERAS DE PARIACHI II ETAPA, DISTRITO DE ATE-LIMA- LIMA**", con código SNIP N° 150477, por un monto referencial ascendente a **S/. 115,159.00 (Ciento Quince Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas; con precios vigentes al mes de Marzo del 2010, con un plazo de ejecución de 45 días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°074, de fecha 06 Mayo de 2010, de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Ate, aprobó las Bases del Proceso de Selección denominado Adjudicación Menor Cuantía N° **0043-2010-CEP-O/MDA**, para la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION LAS PRADERAS DE PARIACHI II ETAPA, DISTRITO DE ATE-LIMA- LIMA**", cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 115,159.00 (Ciento Quince Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas con un plazo de ejecución de 45 días calendario;

Que, con fecha 14 de Mayo del 2010, el Comité Especial Permanente, adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 0043-2010-CEPOP-O/MDA, para la contratación de la ejecución de la obra: "**CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION LAS PRADERAS DE PARIACHI II ETAPA, DISTRITO DE ATE-LIMA- LIMA**", a favor de la empresa **CONSTRUCCIONES VALHA S.A.C;**

Que, con fecha 31 de Mayo de 2010, se celebró el Contrato N° **407-2010-O/MDA** entre La **Municipalidad Distrital de Ate y la empresa CONSTRUCCIONES VALHA S.A.C.**, por el monto de **S/. 115,146.88 (Ciento Quince Mil Ciento Cuarenta y Seis con 88/100 Soles)**, con precios vigentes al mes de Marzo de 2010, monto que incluye el Impuesto General a las Ventas y cuya Fuente de Financiamiento es Fuente 5, Recursos Determinados, Rubro 07, Fondo de Compensación Municipal. El contratista se acoge a la Cláusula Octava: GARANTÍAS, del Contrato N° 407-2010-O/MDA, respecto a la Garantía de Fiel Cumplimiento, dispuesto en el artículo 213 del Decreto Supremo N° 107-2007-EF, acogiéndose a los artículos segundo y tercero de la Ley N° 28015 "Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa", así como al artículo 21° de la citada Ley aprobado por D.S. 009-2003-TR, debiendo proceder a la retención de un monto de **S/. 11,514.68 (Once Mil Quinientos Catorce con 68/100 Soles)** equivalente al 10% del monto total del contrato de la obra.

Que, mediante **Acta de Recepción de Obra** suscrita el 10 de Agosto de 2010, los miembros del Comité de Recepción de Obras de la Municipalidad de Ate, integrado por el Sub Gerente de Ejecución de Obras Públicas Ing. Eduardo Martín Lecaros Chávez, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos Ing. José Medardo Reyes Montoya, como Inspector de Obra Ing. Frank Omar Ñique Agreda y de parte del Contratista como Representante Legal el Sr. Royd David Hau Chavez, el Residente de Obra Ing. Daniel Jorge Paulet Rodríguez, luego de efectuada la verificación de campo, el Comité ha podido comprobar que la obra ejecutada ha sido concluida, cumpliendo con el Expediente Técnico salvo vicios ocultos, procediéndose a la recepción de la Obra;

Que, mediante Documento S/N, de fecha 02 de Setiembre del 2010, el contratista **CONSTRUCCIONES VALHA S.A.C.** debidamente representado por su Gerente General Sr. Royd David Hau Chávez, presentó la liquidación Técnica y Financiera de la obra para su revisión y aprobación, junto con la documentación sustentatoria según las normas y parámetros requeridos; concluyen que el monto final de liquidación asciende a la suma de **S/. 115,146.88 (Ciento Quince Mil Ciento Cuarenta y Seis con 88/100 Soles)** incluido el IGV, no existiendo saldo con referencia al monto contratado y cero reintegros, por concepto de reajustes de valorización de obra;

Que, mediante Informe N° 261-2010/FOÑA-SGEOP-GOP/MDA, de fecha 03 de Diciembre del 2010, el Inspector Ing. Frank Omar Ñique Agreda remite la Liquidación de la Obra: "**CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION LAS PRADERAS DE PARIACHI II ETAPA, DISTRITO DE ATE-LIMA- LIMA**", señala que el Contratista ha cumplido con la ejecución de la obra y solicita dar trámite al expediente de liquidación y emitir la Resolución de Liquidación de Obra correspondiente, de acuerdo a las cláusulas contractuales establecidas en el contrato de Obra, determinando el costo final de obra ascendente a la suma de **S/. 115,146.88 (Ciento Quince Mil Ciento Cuarenta y Seis con 88/100 Soles)** incluido IGV.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Que, mediante Memorándum N° 049-2012-MDA-GAF-SGC, de fecha 22 de Febrero del 2012, la Sub gerencia de Contabilidad remite la liquidación financiera contable de la obra: "CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION LAS PRADERAS DE PARIACHI II ETAPA, DISTRITO DE ATE-LIMA- LIMA", la misma que determina, por concepto de valorizaciones de obra, se ha cancelado al contratista la suma de **S/. 115,146.88 (Ciento Quince Mil Ciento Cuarenta y Seis con 88/100 Soles)** incluido el IGV, no existiendo saldo con referencia al monto contratado.

Que, mediante Informe N° 26-2017-MDA/GIP-MADR de fecha 07 de Abril de 2017, el Ing. Mariela Ato Del Rosario, con Registro CIP N°151483, señala que luego de la revisión y evaluación de la liquidación de la Obra: "CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION LAS PRADERAS DE PARIACHI II ETAPA, DISTRITO DE ATE-LIMA- LIMA", hace mención del monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento retenido de acuerdo al contrato por la suma de **S/. 11,514.68 (Once Mil Quinientos Catorce con 68/100 Soles)**; al término de la obra, fue devuelto al contratista con Comprobante de Pago N° 8020-10 con fecha 06 de Diciembre del 2010 según Memorándum N° 049-2012-MDA-GAF-SGC, de fecha 22 de Febrero del 2012 de la Sub gerencia de Contabilidad, por lo que concluye que la liquidación de obra se encuentra conforme para su acto resolutivo correspondiente, señalando el costo total de la obra ascendente a la suma de **S/. 115,146.88 (Ciento Quince Mil Ciento Cuarenta y Seis con 88/100 Soles)** incluido el Impuesto General a las Ventas, de acuerdo al siguiente detalle:

Valorizaciones Pagadas

VALORIZACION	SUBTOTAL	REAJUSTES	IGV (19%)	TOTAL	PAGADO	RETENCION 10% GARANTIA	DEVOLUCION 10% GARANTIA	COMPR. PAGO
PRIMERA	48,381.04	0.00	9,142.40	57,573.44	46,058.76			5434-10
RETENCION 10%						11,514.68		5435-10
SEGUNDA	48,381.04	0.00	9,142.40	57,573.44	57,573.44			7030-10
DEVOLUCION 10%							11,514.68	8020-10
	96,762.08	0.00	18,284.80	115,146.88				

LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA:

1)	MONTO DEL CONTRATO:	S/. 115,146.88
2)	MONTO CANCELADO EN VALORIZACIONES	S/. 115,146.88
3)	REAJUSTE DE LIQUIDACION	S/. 0.00
4)	MONTO TOTAL DE LIQUIDACION=(2)+(3)	S/. 115,146.88

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza Municipal N° 420-MDA de fecha 21 de Setiembre del 2016, que aprueba la Estructura Orgánica así como su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ate, en su artículo 221 literal h;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-**APROBAR**; la Liquidación de la Obra: "CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION LAS PRADERAS DE PARIACHI II ETAPA, DISTRITO DE ATE-LIMA- LIMA", derivada del Contrato N° 407-2010-O/MDA suscrito entre la Municipalidad distrital de Ate y la empresa CONSTRUCCIONES VALHA S.A.C., siendo el costo total de la obra por la suma de **S/.115,146.88 (Ciento Quince Mil Ciento Cuarenta y Seis con 88/100 Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2°.-**ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal y con conocimiento al Contratista.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Arq. MAXIMO FABIO FUENTES PARRA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
CAP. 3629



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

# Resolución de Gerencia N° 057

Ate, 05 de Abril del 2017

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE ATE;

**VISTO;** el expediente de liquidación de la obra "MEJORAMIENTO DEL PARQUE URBANO (EX PARQUE) DE LA URBANIZACIÓN ALAMEDA DE ATE I ETAPA, DISTRITO DE ATE- LIMA-LIMA", con código SNIP N° 180060, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 0075, de fecha 24 Octubre de 2011, la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Ate, aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE URBANO (EX PARQUE) DE LA URBANIZACIÓN ALAMEDA DE ATE I ETAPA, DISTRITO DE ATE- LIMA-LIMA", con código SNIP N° 180060, por un monto referencial ascendente a **S/. 431,316.61 (Cuatrocientos Treinta y Un Mil Trescientos Dieciséis con 61/100 Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas; con precios vigentes al mes de Agosto del 2011, con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, con fecha 25 de Noviembre del 2011, el Comité Especial Permanente, adjudicó a la empresa **CORPORACION HUAYCHAOLA S.A.C.**, la Buena Pro de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 028-2011-CEP-OMDA**, convocada para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE URBANO (EX PARQUE) DE LA URBANIZACIÓN ALAMEDA DE ATE I ETAPA, DISTRITO DE ATE-LIMA-LIMA", por la suma de **S/. 431,316.61 (Cuatrocientos Treinta y Un Mil Trescientos Dieciséis con 61/100 Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, con fecha 14 de Diciembre del 2011, se celebró el **Contrato N° 042-2011-OMDA** entre **La Municipalidad Distrital de Ate** y la empresa **CORPORACION HUAYCHAOLA S.A.C.**, por el monto de **S/.431,316.61 (Cuatrocientos Treinta y Un Mil Trescientos Dieciséis con 61/100 Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas. El Contratista se acoge a la **Cláusula Octava: GARANTÍAS**, del **Contrato N° 042-2011-OMDA**, donde el Contratista entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, de **Fiel Cumplimiento del Contrato: S/. 43,131.67 (Cuarenta y Tres Mil Ciento Treinta y Uno con 67/100 Soles)**, a través de la **Carta Fianza N° 0011-0171-9800028386-65**, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato emitida por el **Banco BBVA Continental** y tiene una vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final;

Que, mediante **Acta de Recepción de Obra** suscrita el 28 de Mayo del 2012, los miembros del Comité de Recepción de Obras de la Municipalidad de Ate, integrado por el Ing. Manuel Trauco Apagüño Inspector de Obra Primer Miembro, la Arq. Danitza Moscoso Arana Segundo Miembro, la Arq. Shirley Elizabeth Carrión Claire Tercer Miembro, y como Representantes del Contratista el Sr. Julián Huamán Achata Representante Legal y el Ing. Olger Espinoza Villanueva Residente de Obra; dejan constancia que inspeccionaron el lugar y verificaron el cumplimiento de los trabajos de acuerdo al Expediente Técnico salvo vicios ocultos, procediéndose a la recepción de la Obra;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 24 de Julio del 2012, con número de Documento 33484, el contratista **CORPORACION HUAYCHAOLA S.A.C.**, presentó la liquidación Técnica y Financiera de la obra para su revisión y aprobación, junto con la documentación sustentatoria según las normas y parámetros requeridos; concluyen que el monto final de liquidación asciende a la suma de **S/. 429,752.63 (Cuatrocientos Veintinueve Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 63/100 Soles)** incluido IGV, con un saldo en contra del Contratista por el importe de **S/. 1,563.98 (Mil Quinientos Sesenta y Tres con 98/100 Soles)**, por concepto de reajustes de valorizaciones de obra, por aplicación de la fórmula polinómica;

Que, mediante Informe N° 21-2017-MDA/GIP-MADR de fecha 20 de Marzo de 2017, el Ing. Mariela Ato Del Rosario, con Registro CIP N°151483, señala que luego de la revisión y evaluación de la liquidación de la Obra: " **MEJORAMIENTO DEL PARQUE URBANO (EX PARQUE) DE LA URBANIZACIÓN ALAMEDA DE ATE I ETAPA, DISTRITO DE ATE-LIMA-LIMA**", hace mención del monto del fondo de garantía retenido de acuerdo al contrato por la suma de **S/. 43,131.67 (Cuarenta y Tres Mil Ciento Treinta y Uno con 67/100 Soles)**; al término de la obra y por el tiempo transcurrido desde el 2012, fue devuelto al contratista en fecha de su vencimiento, por lo que concluye que la liquidación de obra se encuentra conforme para su acto resolutivo correspondiente, señalando el costo total de la obra ascendente a la suma de **S/. 431,316.61 (Cuatrocientos Treinta y Un Mil Trescientos Dieciséis con 61/100 Soles)** Incluido el Impuesto General a las Ventas, de acuerdo al siguiente detalle:

**Valorizaciones Pagadas (Incluye Deduciones)**

N°	PERIODO DE VALORIZACION	SUBTOTAL	IGV	TOTAL	FACTURA	MES DE PAGO
1	(29 AL 31 Diciembre 2011)	42,687.06	7,683.67	50,370.73	000134	Enero 2012
2	(01 al 31 Enero 2012)	53,245.19	9,584.13	62,829.32	000144	Febrero 2012
3	(01 al 29 Febrero 2012)	55,916.01	10,064.88	65,980.89	000155	Marzo 2012
4	(01 al 27 Marzo 2012)	26,892.27	4,840.61	31,732.88	000157	Abril 2012
		178,740.53	32,173.29	210,913.82		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Adelantos (Directo y Materiales) (Incluye Deduciones)

ADELANTOS			NETO PAGADO S/.		COMPROBANTE DE PAGO
N°	DIRECTO	MATERIALES	EFFECTIVO	IGV	FACTURA
1	73,104.51		73,104.51	13,158.81	000126
2		113,677.51	113,677.51	20,461.95	000125
			186,782.02	33,620.76	
SUB TOTAL			220,402.78		

LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA:

1)	MONTO DEL CONTRATO:	S/. 431,316.61
2)	MONTO CANCELADO EN VALORIZACIONES	S/. 210,913.82
3)	MONTO CANCELADO EN ADELANTOS (DIRECTO Y MATERIALES)	S/. 220,402.78
4)	REAJUSTE DE LIQUIDACIÓN (Saldo a favor Del Contratista)	S/. 0.00
5)	MONTO TOTAL DE LIQUIDACION=(2)+(3)+(4)	S/. 431,316.61

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza Municipal N° 420-MDA de fecha 21 de Setiembre del 2016, que aprueba la Estructura Orgánica así como su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ate, en su artículo 221 literal h;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-APROBAR; la Liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE URBANO (EX PARQUE) DE LA URBANIZACION ALAMEDA DE ATE I ETAPA, DISTRITO DE ATE-LIMA-LIMA", derivada del Contrato N° 042-2011-O/MDA suscrito entre la Municipalidad distrital de Ate y la empresa CORPORACION HUAYCHAOLA S.A.C., siendo el costo total de la obra por la suma de S/. 431,316.61 (Cuatrocientos Treinta y Un Mil Trescientos Dieciséis con 61/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2°.-ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal y con conocimiento al Contratista.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Arg. MAXIMO FABIO FUENTES PARR  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA